



**CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
ACUERDO N°05 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE
CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS LLAMADAS A
RECIBIR LA “ORDEN CAFETO DE ORO”**

La Junta Directiva de LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No.181 del 5 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal y el artículo 9 del Decreto Municipal 089 de diciembre 3 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, según lo define el artículo 1 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004, es la entidad pública del orden descentralizado del nivel municipal, encargada de la coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas.

Que, en cumplimiento de dicho objeto, además, a través del artículo 5 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004 se le ha encomendado a la entidad el fomento y desarrollo de las actividades, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del Municipio de Armenia.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realiza en el marco de las fiestas aniversarias del Municipio de Armenia, la convocatoria para la elección de los nominados a la condecoración cafeto de oro.

Que mediante el Decreto 086 del 11 de septiembre de 2012 “por medio del cual se crean unas condecoraciones, se unifican se ordenan las existentes y se deroga el decreto 080 de 1999” se estableció por parte del alcalde del Municipio de Armenia la condecoración Orden Cafeto de Oro, para distinguir a entidades o personas, cuya labor en la música, la literatura las artes escénicas, la pintura, la danza, la escultura y la comunicación hayan enriquecido la cultura de la ciudad y del país.

Que la condecoración “Orden cafeto de oro”, ha sido entregada por el Municipio de Armenia a las personas que poseen solvencia moral, alto respeto por las instituciones y el Estado de Derecho, reconocimiento social y disposición de servicio.

Que el Decreto 082 del 06 de septiembre de 2017, modifico el artículo 27 del Decreto 086 d 2012, disponiendo que corresponde a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizar la convocatoria para la recepción de las postulaciones para distinguir a entidades o personas en las diferentes áreas.

CM



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA ACUERDO N°05 2022

Que el Decreto 293 de 2021, modificó el Artículo Vigésimo Quinto del Decreto 086 de 2012, el cual pasó a quedar del siguiente tenor literal: "Consérvase la condecoración "ORDEN CAFETO DE ORO" para distinguir a entidades o personas, cuya labor en Artes plásticas, Artes Escénicas, Música, Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Literatura, Comunicaciones, Artesanías, Gestores Culturales, Danza y cualquier otra manifestación cultural o artística, hayan enriquecido la cultura de la Ciudad y del País".

Que el Artículo Segundo del Decreto 293 de 2021, delega a la junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia la facultad para que reglamente el proceso de convocatoria y selección de las personas llamadas a recibir la Orden Cafeto de Oro.

Que se hace necesario actualizar el reglamento que se adoptó mediante Resolución 158 de 2017 y 090 de 2020 las cuales definieron el proceso de convocatoria para la recepción de las candidaturas a la condecoración Cafeto de Oro.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, el reglamento de la convocatoria y selección para la condecoración Orden Cafeto de Oro, el cual hace parte integral de la presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia el día cinco(05) de agosto de 2022

Anexo: Reglamento Convocatoria y selección "Orden Cafeto de Oro" Versión 3.


BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO
Presidente


MANDA DEL PILAR DAZA BURGOS
Secretaría